



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 15 JUL 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 154/2019 Letra: TCP-SL, caratulado: "*S/ SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES*" y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, tramita el seguimiento de los Informes requeridos al Banco Tierra del Fuego, respecto de los depósitos motivados en recuperos de perjuicios fiscales en acciones civiles o ejecuciones de sentencias penales en las que este Tribunal de Cuentas, se hubiera constituido como actor civil.

Que mediante Oficio judicial emitido en el marco del Expediente N° 25777/2019, caratulado: "*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ GOLOVCA AYELEN MAGALÍ Y OTRO s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA*" y tramitado ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 DJS, se ordenó al Banco Tierra del Fuego la transferencia de la suma de pesos un millón cinco mil setecientos setenta y ocho con 53/100 (\$ 1.005.778,53) a la Cuenta Corriente en pesos perteneciente a este Organismo de Control N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021.

Que asimismo, por Oficio judicial emitido en el marco del Expediente N° 10.940/2008, caratulado: "*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ FERREYRA Isidro Omar s/ daños y perjuicios*" y tramitado ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 DJS, se ordenó al Banco Tierra del Fuego la transferencia de la suma de pesos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 26/100 (\$ 69.847,26) a la misma Cuenta Corriente.

Que los aludidos procesos judiciales, tuvieron por objeto perseguir perjuicios fiscales causados al erario público provincial.

Que efectuadas las respectivas transferencias, la Jefa de Contabilidad y Presupuesto subrogante de este Tribunal de Cuentas, C.P. Daniela FUS, emitió la Nota Interna N° 1787/2022 Letra: TCP-DA, solicitando al Secretario Legal a cargo Dr. Pablo E. GENNARO, indicaciones respecto de la procedencia de las sumas depositadas.

Que en consecuencia, por Nota Interna N° 1817/2022 Letra: TCP-CA, se informó que los montos descriptos correspondían a los recuperos de cargo patrimonial determinados en las causas: “*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ GOLOVCA AYLÉN MAGALÍ Y OTRO S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA*” (Expediente N° 25777/2019) tramitada ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur y “*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ FERREYRA Isidro Omar s/ daños y perjuicios*” (Expediente 10.940/2008) tramitada ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Sur; debiendo ambas ser giradas en devolución al Poder Ejecutivo Provincial.

Que corresponde requerir al Poder Ejecutivo provincial, que a través del área pertinente, informe de manera fehaciente el número de cuenta al que deberá efectuarse la transferencia ordenada, instruyendo a la Dirección de Administración a efectuar su seguimiento.

Que el suscripto, se encuentra facultado para emitir el presente, de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Requerir a la Contaduría General de la Provincia, que informe a este Tribunal de Cuentas de la Provincia de modo fehaciente y en el término de diez (10) días de recibida la presente, la entidad bancaria, el número de cuenta, titularidad de la misma y número de CBU, donde corresponda efectuar el



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

depósito de los fondos recuperados en el marco de las causas judiciales detalladas. Ello, por los motivos expuestos en el Exordio.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Dirección de Administración de este Organismo de Control efectúe el seguimiento de lo resuelto en el artículo anterior, debiendo una vez recibida la información allí requerida, proceder a transferir la suma de pesos un millón cinco mil setecientos setenta y ocho con 53/100 (\$ 1.005.778,53), correspondiente a fondos recuperados en el marco de la causa judicial caratulada "*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA c/ GOLOVCA AYELEN MAGALÍ Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA*" (Expediente N° 25777/2019) y la suma de pesos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 26/100 (\$ 69.847,26) recuperados en el marco de la causa judicial "*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ FERREYRA Isidro Omar s/ daños y perjuicios*" (Expediente N.º 10.940/2008), informando la razón por la que la misma se efectúa.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente al Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo A. MELELLA y a la Contaduría General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Notificar en la sede de este Organismo, al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO y por su intermedio a la abogada interviniente; y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar: Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 366 /2022.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

